

ORÍGENES FAMILIARES Y DESARROLLO PROFESIONAL
EN LA CORTE ROMANA DE PEDRO COSIDA, AGENTE
DEL ARZOBISPO ANDRÉS SANTOS Y DE LA PROCURA
DE NEGOCIOS DEL CABILDO DE LA SEO ZARAGOZANA
EN LA SANTA SEDE (1581-1600)

MAR AZNAR RECUENCO*

Las relaciones entre la élite del poder real y eclesiástico durante la segunda mitad del siglo XVI y los primeros años del XVII, se establecieron a través de diplomáticos, agentes e informadores al servicio de las instituciones totalitarias de la Edad Moderna. La figura del procurador y más tarde agente diplomático en la corte romana Pedro Cosida, perteneciente a una familia de infanzones de origen zaragozano, ha sido puesta en valor tras los nuevos hallazgos vertidos por los investigadores del ámbito italiano tras el descubrimiento del inventario de los bienes del hijo de Pedro, Juan Francisco Cosida, como mecenas del genial pintor Jusepe de Ribera y de otros artistas del círculo caravaggesco, como Dirck van Baburen y David de Haen.¹

El descubrimiento de Pedro Cosida como un importante mecenas de las artes en la Roma de las primeras décadas del siglo XVII, interesado por las

* Becaria predoctoral del Departamento de Historia del Arte. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: maraznar@unizar.es. Este trabajo se enmarca dentro de un grupo de investigación dirigido por la Dra. Carmen Morte García, y financiado por el Gobierno de Aragón.

¹ Cecilia Grilli, «Il comitente della capella della Pietà in San Pietro in Montorio in Roma», *Bolletino D'Arte*, vol. 84-85 (1994), pp. 157-164; Gianni Papi, *Ribera a Roma*, Soncino, Edizioni dei Soncino, 2007, pp. 32-46, 140 y 250; Gianni Papi, «Ribera en Roma. La revelación del genio», en José Milicua y Javier Portús (eds.), *El Joven Ribera* (cat. exp.), Madrid, Museo del Prado, pp. 31-59; Gianni Papi, «Apostolado Cosida», pp. 104-108; Antonio Vannugli, «núm. 15. Martirio de San Lorenzo», p. 136; José Milicua, «Los Cinco Sentidos», pp. 142-152; Antonio Vannugli, «Two news attributions of Jusepe de Ribera», *The Burlington Magazine*, CLIII (June 2011), pp. 398-404; En julio de 2011 ha aparecido publicado el artículo de Ana M.^a Muñoz Sancho, «El martirio de *San Lorenzo* de José de Ribera (ca. 1615) en la documentación del Archivo Capitular del Pilar de Zaragoza», *Artigramma*, núm. 25 (2010), pp. 407-431. Debemos desmentir la posibilidad de plantear una vinculación familiar entre Pedro Cosida, agente eclesiástico en Roma, y el pintor Jerónimo Vallejo alias «El Cosida», cuyo apellido adquirieron sus descendientes sin ser patrimonial.

obras de los artistas imbuidos en los nuevos movimientos pictóricos tenebristas, ha planteado la necesidad de llevar a cabo una investigación sobre sus orígenes familiares y ulterior desarrollo de su trayectoria profesional en la sede Roma, información desconocida hasta el momento y que no goza de ningún estudio monográfico al respecto.² Al presentarse como una tarea inviable aunar toda la información que hemos obtenido acerca de Pedro Cosida en un único estudio, expondremos un acercamiento a sus orígenes familiares, su labor como procurador en la corte romana del arzobispo Andrés Santos, y su servicio al cabildo zaragozano desde la Santa Sede. Por último, planteamos un segundo artículo (se publicará en 2012) en el que expondremos la labor de Pedro Cosida como agente diplomático de Felipe III, a partir de 1600.³

1. POSIBLES ORÍGENES FAMILIARES DE PEDRO COSIDA

El origen de la familia de los Cosida, infanzones mercaderes residentes en Zaragoza, se encuentra en García Cosida, perteneciente a un linaje con casa solariega en Alcañiz (Teruel), y llegado a la capital del Ebro a principios del siglo XVI.⁴ Contrajo matrimonio en la capital del reino aragonés con Violante Sangüesa, mujer perteneciente a una familia de mercaderes asociada con los Cosida en los asuntos de apoyo económico, empresarial y financiero hasta los años setenta del siglo XVI. El matrimonio tuvo varios hijos: Jerónimo, del que más noticias documentales hemos hallado referentes a sus relaciones lucrativas con otros mercaderes zaragozanos, Juan, Pedro, muerto prematuramente, Miguel, camarero del Pilar y caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén.⁵

² La información inédita que presentamos en este artículo referente a Pedro Cosida, ha surgido durante los trabajos de investigación realizados con motivo de la tesis doctoral titulada: *La figura y el patrocinio artístico del inquisidor y arzobispo de Zaragoza Andrés Santos (ca. 15290-1585): vínculos y conexiones culturales de los territorios peninsulares en el siglo XVI*, dirigida por la catedrática en Historia del Arte Carmen Morte García. Hemos rastreado información documental en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (citaré: AHP), Archivo de la Diputación de Zaragoza (citaré: ADZ), Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (citaré: AHPNZ), el Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza (citaré: ACSZ), el Archivo Histórico Nacional (citaré: AHN), y el Archivo de la Corona de Aragón (citaré: ACA). La información documental sobre Pedro Cosida en el Archivo del Pilar de Zaragoza, se recoge en el artículo de Ana M.^a Muñoz Sancho, *op. cit.*

³ Deseo expresar mi agradecimiento a Isidoro Miguel, Jorge Andrés y Esther Casorrán, responsables de los Archivos Catedralicios de Zaragoza, concretamente en su buena disposición durante nuestra investigación en el Archivo Capitular de La Seo (Zaragoza).

⁴ Ángel Canellas López, Voz «Cosida», en *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Apéndice núm. II, Zaragoza, Unión Aragonesa del Libro, 1983, p. 121.

⁵ AHN, Instituciones Eclesiásticas, Órdenes militares, Exp. núm. 24.437, Expediente de pruebas de caballeros de la Orden de San Juan de Jerusalén. Castellanía de Amposta, 1516.

Para aproximarnos a la ascendencia familiar de este linaje, han sido de gran ayuda algunos trabajos de investigación precedentes sobre las personalidades más destacadas del ámbito mercantil zaragozano, como los Zaporta, Espés, Funes, Martel, Santángel o Contamina entre otros. Los acuerdos económicos establecidos entre mercaderes, infanzones y caballeros, funcionarios del Reino y señores del ámbito eclesiástico y nobiliario, propiciaron la ascensión social y el enriquecimiento de personalidades pertenecientes a la burguesía mercantil. La familia Cosida se dedicó a los negocios de compraventa, arrendamiento, posesión de cabezas de ganado lanar, o con el ejercicio de la procura entre dos partes, y su riqueza se basaba en el atesoramiento de rentas, censales arrendables, treudos, luiciones, y posesión de generalidades.⁶

De los vástagos de García Cosida y Violante Sangüesa, Jerónimo Cosida formó parte de la Casa de Ganaderos de Zaragoza y gozó del puesto de consejero durante los años treinta y cuarenta del siglo XVI, ejecutó reventas de censales propios con el fin de conseguir beneficios económicos, y actuó como procurador del monasterio de San Juan de las Peña junto a su hermano Pedro.⁷

Entre los variados asuntos lucrativos de Jerónimo, encontramos la adquisición de unas letras económicas en 1552 pertenecientes al virrey de Cerdeña, Don Lorenzo Fernández de Heredia y Lanuza (1550-1556)⁸ y a su esposa Ana de Albión, y la actuación como procurador del caballero mossen Juan de Albión,⁹ «alcaide y habitador del Castillo de Salsas», ante el arrendamiento de rentas de propiedad de Don Lope de Urrea, señor de la villa de Trasmoz (Zaragoza). Sus relaciones con los Albión eran mucho más estrechas, pues estaba casado con Violante de Albión, una unión que permitió al infanzón entrar en contacto no sólo comercial, sino de parentesco, con linajes de abun-

⁶ José Ignacio Gómez de Zorraquino, *Burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*, ed. Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, 1987, pp. 30-44, pp. 98-99, p. 107, pp. 168-174, pp. 323-324 cuadro núm. 45, y p. 236 cuadro núm. 18. El impuesto generalidades o de aduanas, regulaba el caudal económico de la importación y exportación del reino aragonés en forma de censales cargados sobre concejos de realengo, señoríos laicos o eclesiásticos.

⁷ AHP, Condes de Argillo, leg. núm. 9, Pedro Cosida y Jerónimo Cosida, procuradores del monasterio de San Juan de la Peña, extienden un censal de 150 sueldos jaqueses a Gracia Quílez, viuda de Pascual Donclaros, 1537.

⁸ León Benito Martón, *Sallent, cabeza de el valle de Tena, sus antigüedades y varones*, Pamplona Francisco Pisarte, 1750, p. 97. Desempeñó el justiciazgo del 25 de abril de 1533 a 1547.

⁹ AHPNZ, Notario Jacobo Malo, Jerónimo Cosida como procurador de Juan de Albión entrega mil sueldos de censal en la villa de Trasmoz, 18 de febrero, 1551, ff. 25 v-26v. Actuó como procurador de la familia de los Albión desde 1547. Don Lope de Urrea se encontraba entre los señores de nuevos convertidos opositor a las medidas tomadas por la inquisición en relación al tema morisco; José Ignacio Gómez de Zorraquino, «La inquisición y los moriscos de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, núm. 37 y 38 (1980), p. 46.

dantes rentas. Esta política matrimonial seguirá presente en las capitulaciones de los enlaces de sus hijos que posteriormente comentaremos.

Pero los Cosida no sólo establecieron su red de relaciones mediante convenios con personalidades de linajes vinculados por vía marital. También guardaron lazos muy estrechos con familias del ámbito mercantil ligadas por intereses como en el caso del linaje Torrero, en concreto, con el mercader Miguel Torrero, y su hermano, Pedro Torrero, señor de Santa Croche. De hecho, Pedro Cosida, hermano de Jerónimo, llegará a ser el heredero universal de los bienes de Pedro Torrero en detrimento de sus propios familiares.¹⁰ Los legados testamentarios fueron revendidos en forma de censales, y con ello los mercaderes se embolsaban una serie de beneficios que aumentaban su representatividad en la mediación entre las posesiones y los señores.

Otro de los linajes emparentados con los Cosida fueron los Sangüesa, primos-hermanos de los Cosida por vía materna. Parece ser que Jerónimo profesaba un gran cariño a su sobrino, Scipione Sangüesa, tal y como expresa en una donación que otorga a su familiar de unas rentas de propiedad sobre la villa de Sástago (Zaragoza),¹¹ en la villa del Castellar y Torres de Berrellén, estas últimas adquiridas al infanzón Martín Miguel de Cerdán.¹²

El matrimonio de Jerónimo Cosida y Violante Sangüesa residía en la parroquia de la Santa Cruz junto a sus dos hijos: Francisco, el primogénito, y Miguel Cosida Sangüesa, poseían una capilla en la desaparecida iglesia de

¹⁰ AHN, Archivo de los Condes de Priego, C.11, D 26, Concordia otorgada por Isabel de Heredia, esposa de Pedro Torrero, a Pedro y Jerónimo Cosida sobre los bienes dejados por su marido, 1531. Cuando los descendientes de Pedro Torrero quisieron dividir los beneficios, estaban en poder de Jerónimo Cosida, debido al fallecimiento de su hermano Pedro, y del mercader Gregorio de la Cabra. Tras el óbito de los hermanos Torrero, Pedro, Miguel y Francisco, su hermana Jerónima Torrero y su marido Jerónimo Ximénez de Embún, señor de Bárboles, quedaron como beneficiarios de los bienes, que a su vez vendieron a Juan de Albión, cuñado de Jerónimo Cosida; Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (citaré: AHPNZ), Notario Jacobo Malo, 1551, ff. 125v-132r.

¹¹ AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1551, Donación de un censal de Jerónimo Cosida a Scipione Sangüesa, que a su vez sería heredado por Carlos, y en el caso de la muerte de este último, por César, sus hermanos, ff. 191v-196v, 18 de agosto de 1551; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1552, Donación de 600 sueldos dineros jaqueses censales y anuales sobre la villas de Castellar y Torres de Berrellén a César Sangüesa, ff. 171 v- 175v. La capilla de la familia Sangüesa estaba ubicada en el monasterio de Jerusalén de Zaragoza; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1552, Testamento de Ana de Soria, viuda de Pedro Cosida, f. 65v.

¹² AHPNZ, Jacobo Malo, 1559, Capítulos matrimoniales de Beatriz del Pueyo, hija de Francisco del Pueyo e Isabel de Barrachina, en los que se personan de parte del contrayente, Carlos y César Sangüesa y Ana de Soria, ff. 257r-275v. Los Sangüesa poseían propiedades en la villa de Belchite, que con anterioridad pertenecieron a Pedro de Híjar y María Coscón, señores de Morata y Mezalocha. Con motivo de los capítulos matrimoniales del hijo primogénito de Jerónimo Cosida, Francisco, con doña Blanca de Híjar, se expone que las posesiones dejadas por Jerónimo Cosida y Violante de Albión a Scipione Sangüesa en forma de donación, por valor de 20.000 sueldos, se correspondían con la dote de Blanca de Híjar.

San Francisco de Zaragoza, donde tanto Jerónimo como su hermano Pedro fueron enterrados,¹³ y unas casas sitas en el barrio del Pilar. Estos datos aparecen reflejados en el testamento del propio Jerónimo Cosida, un documento rico en información que nos ha facilitado la reconstrucción de este linaje aragonés, ante todo en las relaciones genealógicas de Jerónimo por vía fraternal y paternal.

Francisco Cosida, hijo primogénito de Jerónimo, contrajo nupcias con Blanca Fernández de Híjar, de la casa de los condes de Belchite, en torno al año 1541, según las fechas en que se data la concordia entre las dos familias,¹⁴ enlace que de nuevo muestra la política matrimonial de los Cosida, que esta vez unieron sus lazos a una casa señorial.¹⁵ Su hermano, Miguel Cosida, ya casado en 1551 y residente en unas casas, que tal y como hemos señalado, fueron propiedad de su padre en la parroquia del Pilar, se unió a doña Jerónima de Ariño.¹⁶ Ambos hermanos fueron usufructuarios de los bienes de su difunto tío Pedro Cosida, y en el caso de Francisco Cosida Albión, heredó las flamantes tapicerías que cubrían los muros del palacio de los Cosida, actual sede del Museo Camón Aznar.¹⁷

¹³ AHPNZ, Jacobo Malo, 1551, Testamento del infanzón Jerónimo Cosida, ff. 28r-34v. Jerónimo desea ser enterrado con el hábito de San Francisco en el convento homónimo zaragozano, donde la familia tenía su capilla, y en la que también será enterrada su cuñada, 1551, I. ff. 31r.

¹⁴ AHPNZ, Jacobo Malo, 1559, Capítulos matrimoniales de Beatriz del Pueyo, hija de Francisco del Pueyo e Isabel de Barrachina, en los que se hace referencia a la dote de Blanca Fernández de Híjar, esposa de Francisco Cosida, ff. 257r-275v. f. 261r.

¹⁵ Existen dos posibles escudos heráldicos de la familia Cosida tras la unión establecida con la casa de Belchite: «escudo partido y medio cortado. En campo de oro, dos cruces de gules en palo y dos lises de sinople», y el segundo en «faja, cabeza en campo de oro lis de gules y la punta en campo de oro con una vaca gules». Nos decantamos por el segundo de los escudos propuestos; Guillermo Redondo Veintemillas y Alberto Montaner Frutos (eds.), *Armorial de Aragón* por el Conde de Doña Marina, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1994, p. 20; Luis Valero de Bernabé y Martín de Eugenio, *Heráldica Gentilicia Aragonesa*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2002, p. 420; Andrés J. Nicolás Minué Sánchez, «Heráldica de las familias de Aragón entresacadas del armorial de Vicencio Juan de Lastanosa (S. XVII)», *Emblemata*, vol. 15 (2009), p. 305.

¹⁶ AHPNZ, Jacobo Malo, 1551, Testamento del infanzón Jerónimo Cosida, ff. 30r-31v. Ángel Canellas López afirma que Blanca de Híjar casó con Miguel Cosida, el cual heredó la primogenitura de su padre Jerónimo, pero según el testamento de este último, fue su primogénito Francisco el que contrajo matrimonio con doña Blanca y el que heredó la primogenitura; Ángel Canellas López, *op. cit.*, 1983, p. 121.

¹⁷ AHPNZ, Jacobo Malo, 1551, Testamento del infanzón Jerónimo Cosida, ff. 30r-32r. Jerónimo Cosida especifica que las tapicerías «se encontraban en las casas situadas en la parroquia de Santa Cruz», llamada casa del Pardo. Jerónimo legó a su hijo Francisco, heredero universal de sus bienes, «la tapicería mia con figuras», compuesta por las siguientes paños: una serie de siete paños y una antepuerta sobre la historia de Jacob, cinco paños y otra antepuerta de la historia de Paris, ambas de seis alnas de caída, otra tapicería de la historia de Julio César de seis piezas y una antepuerta de cinco alnas. Jerónimo exige que la tapicería heredada por su hijo pri-

A diferencia de los variados datos que hemos hallado sobre Jerónimo Cosida, no ocurre lo mismo con su hermano Pedro Cosida, marido de Ana de Soria. Desconocemos la fecha exacta de su fallecimiento, pero ya a principios de los años cincuenta del siglo XVI encontramos gran cantidad de documentos en los que sigue con el arrendamiento de las rentas de propiedad y censos, práctica que perpetuó durante los sesenta y setenta del siglo XVI. La pareja, sin descendencia, residía en la parroquia de Santa María de Altabás, era arrendataria de casas en el barrio de san Pablo, en el barrio de San Miguel, y de cabezas de ganado lanar.¹⁸ Ejerció como tutora de su hermano Miguel de Soria, estudiante menor de catorce años en 1559, y mantuvo continuas asociaciones mercantiles con su hermano primogénito Alonso de Soria, mercader muy bien relacionado con las familias burguesas zaragozanas como los Martel y los Bardají,¹⁹ junto a otros personajes ligados a la viuda por parentesco, en concreto sus primos y sobrinos.²⁰

mogénito Francisco no pueda «della dar vender empenyar trocar pemutar ni en otra alguna manera ni en vida ni en muerte sino en hijos legítimos y naturales».

Tras las últimas investigaciones sobre este deslumbrante palacio podemos cerciorarnos de estar ante la morada de Jerónimo Cosida y su familia; Gonzalo M. Borrás Gualis, Carmen Gómez Urdáñez y Concepción Lomba Serrano, *Los palacios aragoneses*, col. Pano y Ruata, Zaragoza, ed. Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1991, pp. 122-123; Carmen Gómez Urdáñez, *Zaragoza y los palacios del Renacimiento*, Zaragoza, Obra Social y Cultural de Ibercaja, 2009, pp. 44-46.

¹⁸ AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1575, Ana de Soria nombra como su procurador a Galacián de Celbrete para llevar a cabo el cobro de censales, ff. 270r-271r; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1550, Ana de Soria arrienda unas casas sitas en el barrio de San Pablo, por tiempo de tres años a Juan Díez de Torimero, 21 de noviembre, ff. 33v- 35r; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1557, Ana de Soria arrienda unas casas en el barrio de San Pablo, en la calle Bonaire, al artesano de “hazer cuerdas de vihuela” Juan de Navarete, 18 de noviembre 1557, ff.197r- 198r; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, Ana de Soria arrienda unas casas en el barrio de San Miguel a Jerónimo Alguer, 1558, (s. f.); AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1562, Ana de Soria alquila unas cabezas de ganado suyas sitas en su soto camino a Fuentes de Ebro, ff.240v-241v.

¹⁹ AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1559, Poder otorgado a Ana de Soria por su hermano Miguel de Soria, menor de edad, ff. 26v-27r; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1575, Ana de Soria toma usufructo de los legados testamentarios de su hermano Alonso de Soria, ff. 270r-271r; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, Galacián de Celbrete como procurador de Ana de Soria recibe de la villa de Fuentes mil sueldos jaqueses de manos de Jaime Martel, 3 de abril, ff. 521v-522r; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1575, Jaime Martel paga a Ana de Soria 2000 sueldos jaqueses como procurador del Conde de Fuentes, 25-2-1575, ff.521r-v. AHPNZ, Jacobo Malo, Contracarta de Juan de Bardají a Ana de Soria por el arrendamiento del priorato de Juste, 1561, ff. 53 r y v.

²⁰ El testamento de Ana de Soria fechado en 1552, nos da una relación familiar de la viuda de Pedro Cosida. Entre sus primos se encontraban: Isabel de Soria y mujer de Pedro Larraga, Vicecanciller del Reino de Aragón (Carmen Gómez Urdáñez, «La parroquia de San Felipe según un vecindario de 1530: un nuevo hito para la historia urbana de Zaragoza», *Artígrama*, núm. 10 (1993), pp. 221-222), Carlos y Juan Francisco Sangüesa, Ana de Soria, su prima, Isabel Malo, hija del notario Jaime Malo y ambos vecinos de Ana de Soria, Alonso de Soria, y del que se especifica que es caballero y capitán, Jerónimo Larraga del que afirma que es su sobrino, Elena Sangüesa, monja del monasterio del Santo Sepulcro de Zaragoza y a Eugenia Sangüesa, también monja, en

Era una mujer de la alta sociedad zaragozana, tal y como reflejan los dos testamentos y el codicilo que hizo en vida,²¹ y desconocemos la fecha exacta de su muerte, aunque creemos que pudo ser en torno a 1576. Sus relaciones con los Cosida se vertebraron fundamentalmente en torno a tres familiares: Miguel Cosida Albión, hijo de Jerónimo, y mosén Miguel Cosida,²² caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén, tío del anterior y cuñado de Ana de Soria, con el que participó en diversas testificaciones, y Juan Cosida, sobrino de la viuda y del que fue tutora a partir de 1560.²³ Este último dato es de gran interés para nuestra investigación, dado que vincula directamente a Juan Cosida, menor de catorce años y sobrino de Jerónimo, con Luis de Santángel, agente eclesiástico zaragozano residente en la corte romana, procurador del cabildo de La Seo de Zaragoza en los años setenta del siglo XVI y administrador de la manutención del menor, cifrada en 260 ducados de oro anuales.²⁴ Esta relación tutelar toma importancia al abordar las relaciones comerciales y profesionales que llevaron a que parte de la familia Cosida se estableciese en la Ciudad Eterna. Planteamos la hipótesis de que Pedro Cosida, mecenas de Ribera y agente del arzobispo Andrés Santos, del cabildo zaragozano y en las últimas décadas de su vida del propio monarca Felipe III, fuese hermano de Juan Cosida, lo que explicaría el acceso de Pedro Cosida a los asuntos internos de la archidiócesis zaragozana.

este caso del convento de Santa Inés de Zaragoza. Ana de Soria deja a la capilla de Loreto, a la capilla de Loreto del convento de San Francisco unos ornamentos, a saber: una casulla, dos dalmáticas, una capa de damasco blanco con cenefas de tela de oro para las festividades, las cuales tenían que ser dadas por su herederos en un año. No sabemos si estas piezas se llegaron a hacer; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1552, Testamento de Ana de Soria, 13 de abril 1552, ff. 60 r-66 r.

²¹ Hemos hallado dos testamentos y un codicilo de la propia Ana de Soria, los dos primeros fechados en 1552 y 1558 respectivamente, aunque poseemos noticias de la viuda de Pedro Cosida hasta 1576; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1552, Testamento de Ana de Soria, ff. 60 r-66 r; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1552, codicilo de Ana de Soria, ff. 151v- 154 r. En su segundo testamento, la herencia dejada a la familia Cosida, concretamente a su sobrino Miguel Cosida Albión disminuye enormemente en cantidad, frente a sus primeras voluntades. Revoca la otorgación de 1000 sueldos a Miguel Cosida, y a cambio le deja “seis piezas de guardameçis brocados que hay en mi casa y todo el vidrio que esta en el armario primero de la quadra primera de la sala baxa de mi casa”; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, Testamento de Ana de Soria, 1558, ff. 31v-37r. AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1573, Ana de Soria nombra como procurador suyo a mosén Galacián de Celbrete para que tenga al día sus negocios estando ausente, 9 de enero, ff.270r-271v

²² AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1573, Miguel Cosida y Ana de Soria son testigos en la realización del inventario de los bienes de Scipione Sangüesa, 4 de junio, ff. 159r-ff.164v. Parte de la familia Sangüesa residían en la parroquia de San Gil, en concreto el hermano del fallecido, Carlos, y poseían casas en la calle de la Puerta Cinegia; AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1573, Ejecución del último testamento de Scipione Sangüesa, 18-08-1573, ff. 248 r- 252v.

²³ AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1560, Albarán extendido por Ana de Soria como tutora de las personas y bienes de su sobrino Juan Cosida, ff. 92 r y v.

²⁴ AHPNZ, Notario Jacobo Malo, 1561, Albarán cobrado por Ana de Soria del Reverendo Luis Santángel, residente en la corte romana, por manos de Miguel Santángel, doctor en derecho, ciento treinta ducados de oro correspondientes a la pensión del tutorizado Juan Cosida, ff. 10 r-11r.

Respecto a la descendencia de los hijos de Jerónimo Cosida, Francisco, esposo de Blanca Fernández de Híjar, tuvo un hijo, Miguel Cosida e Híjar, documentado en la iglesia de Santa María de Montserrat de los españoles en Roma junto a Pedro Cosida,²⁵ casado a su vez con doña Cándida López. De este matrimonio nació Francisco Cosida López,²⁶ a su vez unido a la hija de «nuestro» Pedro Cosida, Isabel Cosida, ambos residentes en Roma. Todos estos datos nos llevan a afirmar que no sólo emigraron los descendientes por línea primogénita del gran mercader Jerónimo, sino que por lo menos dos ramas de esta familia marcharon rumbo a Roma, calculamos, durante los años setenta del siglo XVI. Por tanto, las redes de relaciones establecidas por los Cosida, no sólo les llevaron a pergeñar una red interpersonal con la alta sociedad zaragozana,²⁷ sino que en el caso de su vinculación con los Santángel, traspasaron las barreras de lo local hacia el exterior. Dicho desarrollo, posibilitó que la familia acumulase gran riqueza e influencias con las élites de poder cristalizadas en el patrimonio y contactos de Pedro Cosida.²⁸

Del resto de familiares pertenecientes a este linaje residentes en Zaragoza, los primeros años del siglo XVII, encontramos noticias de Ambrosio Cosida, usufructuario de bienes en la villa de Belchite, que fueron anexionados al patrimonio familiar con la unión entre los Cosida y los Híjar, anteriormente comentada, de Ana Cosida, de la que no tenemos más datos y del sobrino de Pedro (mecenas de Ribera), Jerónimo Cosida, posiblemente hijo de Juan y nombrado canónigo de La Seo de Zaragoza en 1600 a instancias la Felipe III.²⁹

²⁵ Mi más sincero agradecimiento al Dr. Joan Bosch Ballbona, profesor de la Universidad de Girona, por facilitarnos información sobre Cosida y su relación con el hospital e iglesia de Montserrat de los españoles en Roma.

²⁶ Ángel Canellas López, *op. cit.*, 1983, p. El autor señala que Francisco Cosida López es hijo de Miguel Cosida Albión y Blanca Fernández de Híjar. Descartamos esa posibilidad, debido a que en el testamento de Jerónimo Cosida, su padre, se especifica que su hijo primogénito, Francisco, es el que casó con Blanca Fernández de Híjar. Otras publicaciones centradas en documentos del ámbito italiano, corroboran esta afirmación; Cecilia Grilli, *op. cit.*, 1994, p. 163, nota n° 14.

²⁷ ACA, Diversos, Escritura de venta de Don Artal de Alagón, Conde de Sástago, a favor de Francisco Cosida Albión en su villa por precio de 7000 sueldos jaqueses, 1561, n° 107.

²⁸ Cecilia Grilli, *op. cit.*, p. 163, notas n° 15,16 y18. Pedro Cosida, descendiente del linaje aragonés y procurador de Andrés Santos en Roma, poseyó un palacio en el Campomarzio, en la zona del arco de los portugueses en Vía Corso con Vía Ferrantina, una casa cerca de la Minerva en frente del Colegio Romano que alquiló a Papiro Bartoli, agente Cardenal Borromeo, dos galpones y una casa en Genzano. El palacio de Vía Corso tenía una función representativa, y en él residían otros españoles en la Santa Sede como Pedro Martel, el Duque de Sessa, e incluso artistas como David de Haen; Ana M^a Muñoz Sancho, *op. cit.*, p. 413.

²⁹ ADZ, Ms. 9, Habilitación de Don Ambrosio Cosida, infanzón, beneficiario de posesiones en la villa de Belchite, 1606, ff. 186 r- 187v. Sobre Ana Cosida: María del Carmen Granado Blasco, en Ana I. Bruñén, Luis Julve Larraz y Esperanza Velasco de la Peña (coords. y eds.), *Las artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1637 a 1639*, Institución «Fernando el Católico», vol. IX, 2007, pp. 105-106, doc. n° 9-1808 (1881), accesible en línea:<http://ifc.dpz.es> [consultado el 17.07.2011]. El sobrino de Pedro Cosida, Jerónimo Cosida, aparece documentado en una de las cartas del Archivo Capitular de La Seo: ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1600-1610, carta autógrafa de Pedro Cosida, 3 de abril de 1607.

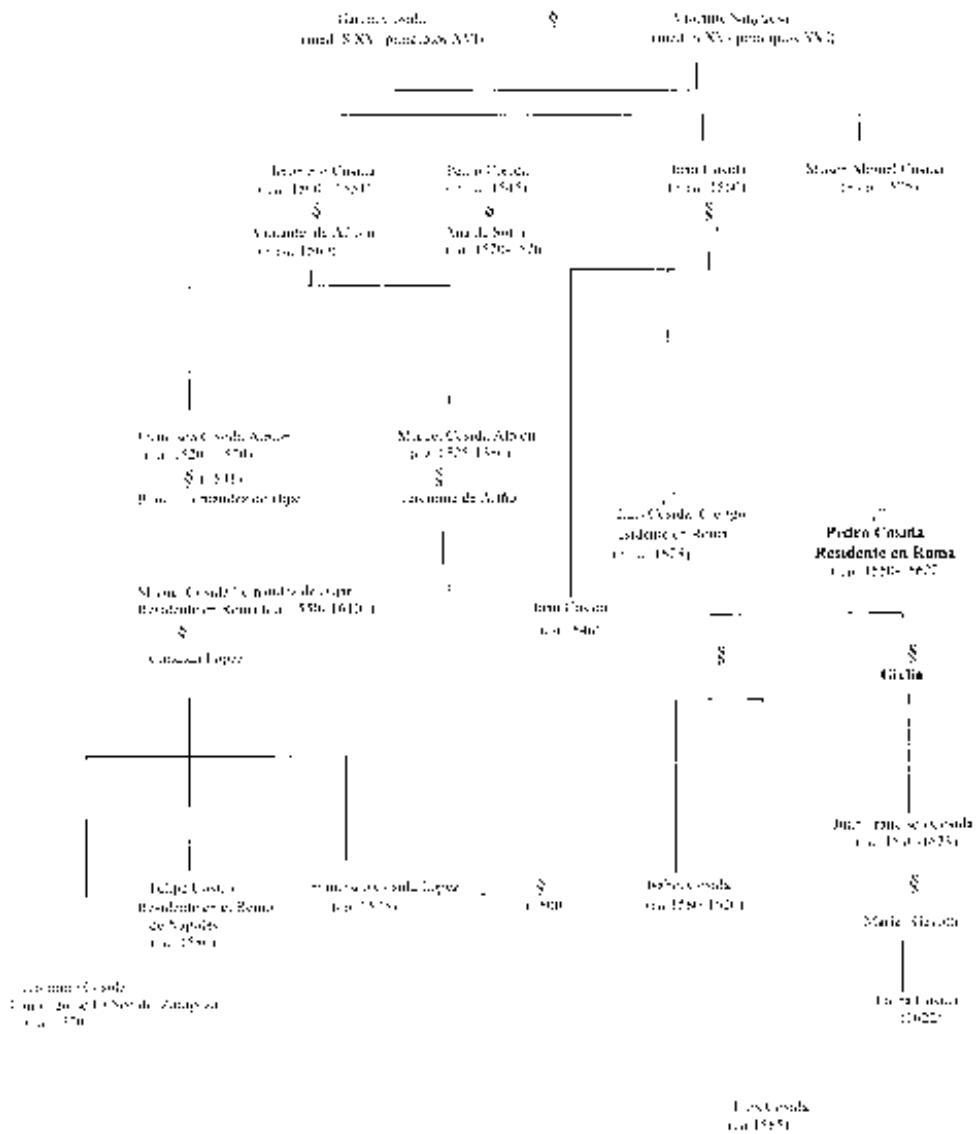


Figura 1. Árbol genealógico del linaje de los Cosida, desde principios del siglo XVI hasta la descendencia de Pedro Cosida, mecenas de Ribera (ca. 1550-1621). Acerca de los datos biográficos entresacados sobre la familia de Pedro Cosida, residente en Roma; Cecilia Grilli, *op. cit.*, p. 163, notas nº 14 y 19.

2. PEDRO COSIDA, PROCURADOR DEL ARZOBISPO DE ZARAGOZA ANDRÉS SANTOS EN LA CORTE ROMANA

Después de exponer nuestras hipótesis sobre el árbol genealógico de su linaje, abordaremos el estudio de los negocios en que se vio inmiscuido Pedro Cosida. No sabemos en qué año llegó a Roma, pero sí conocemos detalladamente las labores ejercidas por el mercader como procurador en la Santa Sede del arzobispo Andrés Santos (1529-1585). De una destacada sensibilidad tridentina, el arzobispo de Zaragoza, de origen palentino, estuvo ligado a la política regalista del monarca Felipe II. Venido de una humilde familia de hijosdalgo, tal y como hemos podido corroborar en nuestras últimas investigaciones,³⁰ su linaje no gozaba de unas armas heráldicas propias, hecho que se demuestra en las armas patronímicas que derivan de su propio nombre y la devoción expresa en su testamento a San Andrés. Unas armas parlantes con el campo central acogiendo la cruz de San Andrés con las letras capitales de su nombre y apellido dispuestas en el flanco diestro y siniestro, en la punta del campo del escudo, el monograma de María coronado, y en el centro del jefe el monograma de la compañía de Jesús. El conjunto heráldico está timbrado por el capelo arzobispal y culminado por una cruz latina.

Este escudo de armas será utilizado por los sobrinos del arzobispo Santos, que gracias a los legados testamentarios del prelado a sus familiares pudieron formarse en las universidades castellanas para llegar a ostentar las dignidades de obispos, arzobispos, virreyes e inquisidores, por lo que su heráldica será utilizada por toda la estirpe palentina de los Santos. De hecho, la carencia de tener un escudo de armas propio de su linaje, de bajo estrato, lo llevó a adquirir dos tapices en forma de reposteros heráldicos con las armas del Duque de Calabria, don Fernando de Aragón (1488-1550), que muestran la necesidad de recurrir a unas armas de ascendencia real para mostrar su prestigio en las estancias representativas del palacio arzobispal.³¹ Tras este breve *excursus* sobre Andrés Santos, retornamos al estudio de la actividad de Pedro Cosida como procurador del prelado en Roma, una labor intensa propiciada por los continuos conflictos que jalonaron las relaciones capitulares entre el

³⁰ Para el estudio de Andrés Santos remitimos a la publicación derivada de nuestras últimas investigaciones: Mar Aznar Recuenco, «El valor del prestigio: introducción a la biografía y empresas artísticas financiadas por el inquisidor y arzobispo Andrés Santos (1579-1585)», *Aragonia Sacra*, núm. 21 (2011), (en prensa). El arzobispo Andrés Santos gozaba de dos procuradores para la resolución de sus asuntos en Roma. De momento desconocemos el nombre del segundo de ellos; ACSZ, *Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590*, carta de Pedro de Luna 26 de febrero, 1585.

³¹ Mar Aznar Recuenco, «Arte y ostentación en el Renacimiento. Los tapices flamencos de Andrés Santos (1529-1585), inquisidor y arzobispo de Zaragoza», *Actas del III Encuentro Complutense de Jóvenes Historiadores del Arte*, Madrid, Universidad Complutense (en prensa).



Figura 2. Detalle del basamento de la primera hornacina en el lado de la Epístola con el escudo de armas del arzobispo de Zaragoza Andrés Santos, Trascoro de la Seo de San Salvador (Zaragoza). Foto: Carmen Morte García.

cabildo zaragozano de La Seo y el arzobispo de la metropolitana, mientras que sus lazos con El Pilar aún fueron más difusos.

El servicio de Pedro Cosida en los litigios del prelado dentro de la corte romana, así como el posterior servicio del diplomático al propio cabildo de la Catedral del Salvador de Zaragoza, se nos ofrecen pormenorizadamente en las 215 cartas inéditas, desde 1580 hasta 1600 que hemos hallado custodiadas en el Archivo Capítular de La Seo de Zaragoza, tanto autógrafas del propio Cosida, como de otros informadores del cabildo en el Papado, que nos ofrecen datos sobre el infanzón zaragozano. La primeras noticias de Cosida como procurador del arzobispo Andrés Santos se fechan en 1581, año en el que gozaría de unos veinticinco o treinta años posiblemente.³²

³² Silvano Giordano, *Istruzioni di filippo III ai suoi ambasciatori a Roma (1598-1621)*, Ospedaletto (Pisa), Ministero per i beni e le attività culturali. Dipartimento per i beni archivistici e librari, 2006, p. 87 y p. 215. Silvano Girodano afirma que en 1600 tenía unos cincuenta años.

La rectitud del arzobispo Andrés Santos en seguir las directrices del rey Felipe II a la hora de instaurar los cánones vertidos por el Santo Concilio tridentino, y los intereses jurisdiccionales de índole eclesiástica del monarca, chocaron con las tradiciones catedralicias zaragozanas, que gozaban de precedentes eclesiásticos en la metropolitana sobre los que sustentarse. Por otro lado, el Papado gozaba de privilegios derivados de su *potestas espiritual*,³³ una herencia medieval derogada por los príncipes cristianos de la modernidad. La institución eclesiástica, controlaba espacios jurisdiccionales, y a pesar de la naturaleza religiosa de su jurisdicción, requería medidas estatutarias referentes al orden legislativo que llevó poco a poco a un proceso de secularización de *facto* en las tensiones de poder. En las misivas de Pedro Cosida, vemos la cristalización de estos conceptos jurisdiccionales entre Corona y Papado en los diferentes negocios tratados por el procurador, y que fueron cuestionados en el tribunal de apelación de la Santa Sede Apostólica, en la Congregación del Concilio y en la de los Ritos. Trabajó en estrecha colaboración con el procurador del cabildo zaragozano de La Seo en Roma desde 1574 hasta 1589, Pedro de Luna, sustituto de Luis de Santángel,³⁴ para mediar en la resolución de los asuntos disputados sobre la archidiócesis aragonesa en Roma.

Casi todos los pleitos que el arzobispo Andrés Santos y el cabildo zaragozano disputaron en Roma se centraron en las alteraciones del Pontifical romano instadas por el prelado, y el derecho tradicional del cabildo de mantener el ceremonial sin modificaciones. Buen ejemplo de ello es el conflicto surgido en diciembre de 1580, tras la publicación de un estatuto por el prelado que establecía la obligación de todo el capítulo de asistir a misa pontifical, celebrada por el arzobispo.³⁵ Un reflejo del control sobre la archidiócesis ejercido por Andrés Santos, que tuvo otras repercusiones en el ceremonial, como la obligación de ser atendido por dos canónigos en el oficio religioso, y no por racioneros.

Se presentaron, de manos de Pedro Cosida, los memoriales con los alegatos del arzobispo Andrés Santos sobre su pretensión ante el Tribunal de la Rota, también conocido como de apelación de la Santa Sede, causa que a su

³³ Beatriz Cárceles de Gea, «El recurso de fuerza en los conflictos entre Felipe II y el Papado: la *plenitudo quaedam iuris*», en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, vol. 13 (2000), pp. 11-60.

³⁴ Tenemos noticias de la labor en Roma de Luis de Santángel como procurador del cabildo de La Seo antes de que Pedro de Luna pasa a ejercer este cargo; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1560-1570, cartas de Luis de Santángel, 1566-1574.

³⁵ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, carta de Pedro de Luna, 7 de agosto 1581. La sesión vigesimotercera, capítulo VIII del Santo Concilio de Trento, obliga a que asistan el prelado y los canónigos, pero en ningún momento se nombra a otros miembros del capítulo; *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, traducido por Don Ignacio López de Ayala, Madrid, 1564, p. 344. Él negoció pasar la comisión del doctor Luzón de la Rota romana como causa «*ut asisterent*», pero no lograron pasar la comisión del doctor Luzón y perdieron la concesión.

vez fue derivada a la Congregación del Concilio.³⁶ Durante la disputa de esta causa, hubo un conflicto entre Pedro Cosida y Pedro de Luna, en el que también se vieron involucrados el doctor Privezino y Gabriel Robuster,³⁷ canónigo de la Seo de Tarragona, agente de Felipe II en Roma y sobrino del Auditor de la Rota. Ambos fueron testigos de la promesa de Cosida de mostrar el memorial con las pretensiones del arzobispo Andrés Santos a Pedro de Luna, en privado, antes de prestar declaración en la Congregación del Concilio, cuyo presidente era el Cardenal Caraffa.

Pedro Cosida faltó al pacto y no facilitó al procurador del cabildo de La Seo ninguna información, además de afirmar en la congregación que el capítulo «hazia lo que el sr. Arçobispo pretendía»,³⁸ una traición inesperada con dos testigos que según palabras textuales del damnificado, expresa: «he sentido mucho lo que ha hecho Cosida en este particular maxime profesando amistad conmigo y con Robuster y Privezino». Una relación personal dañada temporalmente por los intereses de las dos potencias en plena lucha por el control del arzobispado de Zaragoza. Los estatutos impuestos por el arzobispo fueron tratados por los mejores letrados de Roma, un intento de revocar la sentencia a favor del prelado, en el que los representantes del cabildo

³⁶ Causa «Assistere duo canonici unua per dianono et alter per subdiacono quando archiescopus celebrat missam». El cabildo se auspicia en la desviación de los preceptos del ceremonial romano tradicional sobre «innovaciones» relacionadas con la adecuación litúrgica y gubernamental prefigurada por el Santo Concilio de Trento. Al respecto, Pedro de Luna escribe que «no es bien que (el arzobispo) innove ni introduzca ceremonias de otras yglesias en una iglesia que tan sanctas y buenas las tiene»: ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, carta de Pedro de Luna, 7 de febrero 1581. El asunto fue tratado finalmente en la Congregación de los Ritos, con la mediación del cardenal Sirleto en un intento de mantener sus estatutos tradicionales, ya que como señala Pedro de Luna: «no es justo perder el derecho por capricios de los perladados». Finalmente Andrés Santos gozó del beneplácito de los miembros de la Congregación de los Ritos y la causa fue desestimada. El cabildo decidió no continuar la causa por la judicatura secular; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna 7 de agosto 1581 y 21 de agosto 1581.

³⁷ La muerte de Gabriel Robuster, en septiembre de 1581, se llevó a una de las personalidades españolas de gran importancia en la corte romana; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, carta de Pedro de Luna, 18 de septiembre de 1581; Ignasi Fernández de Terricabras, «De Reus a Roma: la familia Robuster al segle XVI. Algunes reflexions sobre les estratègies familiars», *Pedralbes*, núm. 23 (2003), pp. 551-566; José Rius, «Auditores españoles en la Rota romana», *Revistas Española de Derecho Canónico*, núm. 3 (1948), p.559; Pilar Sánchez, «Inquisición y juristas aragoneses en los siglos XVI y XVII», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, núm. 63-64 (1991), pp. 73-85, p. 81, cuadro núm. 2. Francisco Peña, que aparece dentro de los juristas aragoneses sin fecha concreta en Zaragoza, sustituyó a Robuster como auditor de la Rota.

³⁸ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, carta de Pedro de Luna, 7 de agosto 1581. Los racioneros no presentaron instancia al Papado sobre la reducción de sus privilegios.

obtuvieron el apoyo del cardenal Gesualdo, y el cardenal Mattheo gracias al soborno, «con capillas y favores en España».³⁹

El resto del colegio cardenalicio se situó a favor del arzobispo Andrés Santos con «grandes favores», así que Pedro de Luna decidió suplicar al Papa Gregorio XIII su apoyo, junto a un consejo de letrados, para intentar que el caso se disputase en el Tribunal de apelación de la Santa Sede. Era necesario desviar el asunto de la Congregación del Concilio, pues el arzobispo Andrés Santos gozaba de la protección del cardenal Caraffa, el más riguroso de todos ellos, y opuesto a presentar la causa en la Rota, y con el que, al parecer Pedro Cosida guardaba buena relación, el cardenal Deza y Riario.⁴⁰ Este apoyo a la causa del arzobispo por parte de Caraffa, queda patente en las palabras de Pedro de Luna sobre la actuación del cardenal durante la disputa en la Congregación del Concilio, donde estuvo «tam apasionado (el cardenal Caraffa) por el Arçobispo que ha sallido con su intento» en 1582.⁴¹ Un claro ejemplo de las influencias en Roma de la facción española⁴² y de la rectitud tridentina de Andrés Santos en sus pretensiones, ya que «(el arzobispo) ha sido inquisidor esta acostumbrado a proceder con mucho rigor».⁴³

³⁹ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, carta de Pedro de Luna, 16 de octubre 1581 y 12 de diciembre 1581. Debido a la ausencia de Caraffa y el propio Papa en la Sede pontificia, Andrés Santos se comprometió a no decir misa pontifical hasta que el tema se hubiese resuelto. En diciembre de 1581, el cardenal Caraffa presentó en la Congregación un precedente que permitía tramitar el negocio denunciado por el cabildo zaragozano: en la catedral de Toledo, el encargado de decir la Epístola es el racionero. Un dato que fue revocado por la presentación de cuatro testigos por Cosida que afirmaban lo contrario: en Toledo, sede primada española, la Epístola la decía un canónigo.

⁴⁰ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 15 de noviembre, 27 de noviembre y doce de diciembre 1581.

⁴¹ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, carta de Pedro de Luna, 24 de diciembre 1581. La resolución concluyó con el permiso para el arzobispo de solicitar a los canónigos cuando quisiese, para dar al prelado «la mayor honra que se pueda». El resultado fue una proposición en signatura de poder disputar un dubio en la Rota sobre la comisión que intentó pasar por alto a Pedro Cosida del cabildo zaragozano. Finalmente, la resolución avaló al arzobispo, pero los canónigos consiguieron mantener tan sólo a uno de los canónigos sirviendo en la misa al prelado gracias a la justificación de estar los canónigos muy ocupados debido a las labores derivadas del servicio regular a la orden de san Agustín, pues los racioneros que eran seglares estaban más cercanos al arzobispo que era secular; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, carta de Pedro de Luna, 24 de diciembre 1581.

⁴² Thomas J. Dandeleit, *La Roma Española (1500-1700)*, Lara Vilá Tomás (trad.), Barcelona, ed. Crítica, 2002, pp. 140-144, pp. 176-185; Maria Antonietta Visceglia, *Guerra, Diplomacia y Etiqueta en la Corte de los Papas (Siglos XVI y XVII)*, Madrid, ed. Polifemo, 2010.

⁴³ El cabildo luchó potentemente contra las intenciones de Andrés Santos. Una frase de Pedro de Luna es muy explícita: si el arzobispo sigue con sus intenciones se le dará «buena guerra». De hecho, en 1583, el prelado condenó al canónigo enfermero de la Seo de Zaragoza por concubinato, amparándose en la sesión vigesimoquinta, capítulo XIV del Concilio de Trento (*Proescribitur ratio procedendi in Clericos concubinariorum*), con una penalización de la tercera parte de los bienes que le retribuía su ración, una causa que fue apelada en Roma sin resultados; ACSZ,

Los problemas surgidos por los estatutos impuestos a la catedral zaragozana por Andrés Santos, afectaban a la propia jurisdicción de la catedral, por lo que el cabildo se amparó en las opiniones del doctor Baldinacio, uno de los mejores letrados de Roma.⁴⁴ La apelación finalmente llegó a las instancias del Tribunal de la Rota sin el consentimiento de Pedro Cosida, con el fin de paralizar su intervención en la presentación de los estatutos de la iglesia, custodiados en el Archivo Capitular de la catedral metropolitana zaragozana, como defensa de sus derechos. De nuevo, las influencias del arzobispo en la corte romana a través de su procurador e informador Pedro Cosida se impusieron, y tras la presentación del procurador de la defensa del prelado, se decidió que el asunto se debía solventar en Zaragoza, en un capítulo interno, debido a la carencia de testigos que avalasen la existencia de las escrituras anteriormente citadas.⁴⁵

Otra de las causas en que Pedro Cosida intervino como procurador de Andrés Santos en Roma, fue la apelación llevada a cabo por el cabildo zaragozano de la causa *traditio habitus ad mittendi ad professione*, o nominación de nuevos canónigos, o lo que sería más correcto, la apelación interpuesta al arzobispo por el modo de regular la tramitación para el acceso a las canonicatos.⁴⁶ La problemática surgió a la hora de notificar y validar las cartillas entregadas por los pretendientes al canonicato, sin el permiso del notario del cabildo, y sin ser depositadas en manos de un notario de número con caja en la ciudad de Zaragoza. Hemos hallado las cartillas en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza, cosidas al protocolo del notario Sebastián Moles del año 1580,⁴⁷ un asunto que fue tomado por un abuso de poder y tratado en el Tribunal de la Rota romana. Pedro Cosida, como procurador del arzobispo Andrés Santos tuvo que dar testimonio de los hechos ante tribunal, pero seis meses después, no había presentado los actos para la causa. A pesar

Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 10 de octubre y 12 de diciembre 1583, y 15 de febrero 1584; *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, traducido por Don Ignacio López de Ayala, Madrid, 1564, pp. 522-523.

⁴⁴ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 15 de febrero, 14 de marzo y 28 de marzo 1583. Pedro de Luna comunica al cabildo que se pongan en contacto con el auditor de la Rota Gabriel Robuster, con el que el procurador tenía buenas relaciones.

⁴⁵ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 9 de mayo 1583 y 6 de noviembre 1584.

⁴⁶ La nominación fue instada por el prior Pedro Cerbuna durante el papado de Pío V (1566-1572), noticia que llegó a Zaragoza a través de Santángel, del que se dice que ha fallecido, sin especificarse fecha alguna. La causa, *Traditio habitus ad mittendi ad professione* fue disputada mediante un dubio en la Rota; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, carta de Pedro de Luna, 15 de noviembre 1581.

⁴⁷ AHPNZ, Notario Sebastián Moles, Cartillas de la profesión de fe de los opositores a las nuevas vacantes de canónigos en La Seo de Zaragoza, 1580, entre ff. 257r y 258r.

de ello, y debido a sus numerosos contactos, el procurador vuelve a ser llamado sin sanción tras una segunda apelación del cabildo de La Seo de Zaragoza, en este caso, bajo la persona del canónigo Torres. Finalmente, la procesión de fe realizada por los canónigos fue estipulada como válida y obligatoria, siguiendo las normas estipuladas en el octavo capítulo de la vigesimotercera sesión del Concilio de Trento, una obligación demandada por la Congregación del Concilio en el año 1583 al cabildo zaragozano sin posibilidad de revocación.⁴⁸

La política de control episcopal postridentina, impulsada por el monarca Felipe II en España, y los presupuestos de control político-eclesiástico del arzobispo Andrés Santos, llevaron a Pedro de Luna a afirmar que «el Sr Arçobispo nunca vendrá a concierto ninguno porque lo querra para si y querra quitar el derecho a v. m». Esta lucha por mostrar la manifestación del poder presentaba una analogía a modo de microcosmos de la propia sede metropolitana, en la que «el obispo es como el Papa y los canónigos como los Cardenales»,⁴⁹ y por ello, con derechos y deberes propios. Esta voluntad cristalizó en asuntos concretos desconocidos por el cabildo zaragozano en primera instancia, y de las cuales se obtuvo conocimiento por los negocios a tratar filtrados desde Roma a través de los propios informadores, de los que Pedro Cosida, llamado el «roxo del sr arçobispo»,⁵⁰ parece ser que destacaba en sus labores como informador y profesional dedicado a la expedición de procuras y tratamientos diplomáticos.

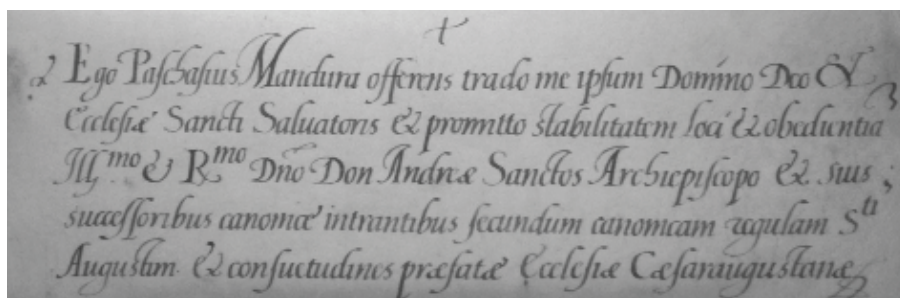


Figura 3. Cartilla de la Profesión de Fe del Canónigo Pascual Mandura, 1580, Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza. Foto: Mar Aznar.

⁴⁸ *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, op. cit.*, 1564, Sesión XXIV, Capítulo XII, p. 472; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 15 y 17 de febrero 1583.

⁴⁹ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 21 de agosto y 7 de febrero 1581. Pedro de Luna afirma, «si el sr. Arçobispo quisiere paz todo sea paz y si no háganle buena guerra no apartándose de la razón y obediencia que se debe tener».

⁵⁰ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 15 de noviembre 1581, y 23 de febrero 1582. Pedro de Luna comunica al cabildo de la Seo de Zaragoza,

Otro de los asuntos tratados en el Tribunal de apelación de la Santa Sede Apostólica es la prohibición, del arzobispo a las dignidades, de celebrar misa en el altar mayor de la Catedral del Salvador de Zaragoza, una causa con la que el arzobispo incumplía el privilegio canónico otorgado por el Papa Julio III (1549-1555). El pleito fue estudiado por el doctor Vicencio Baldinacio, que instó a resolver el caso entre ambas partes sin llegar a pleito.⁵¹ Estos negocios eclesiásticos eran tratados, según relatan las cartas, secretamente por Pedro Cosida en unas fechas en que la influencia de Felipe II y la primacía de la facción española en el papado eran irrevocables, y las relaciones de Su Santidad con Francia pasaban por un período de conflictividad.⁵² El asunto no se llegó a solucionar, y la elección en el conclave plenario del cardenal Montalto como nuevo pontífice (1585-1590),⁵³ ralentizaron la tramitación, que se clausuró con la muerte del arzobispo, en noviembre del año 1585.

La última causa disputada en el Tribunal de la Santa Sede entre cabildo y arzobispo, durante el mandato de Andrés Santos y con mediación de Pedro Cosida, afectaba a la representatividad en las procesiones. El cabildo zaragozano del Salvador gozaba del derecho de portar la cruz de la catedral encabezando las procesiones, un símbolo de primacía que afectaba a la representatividad de la jurisdicción del arzobispo en la catedral. Andrés Santos impuso utilizar su propia cruz procesional para abrir la comitiva. De nuevo, el letrado Vicencio Baldinacio fue el encargado de tratar la posible apelación. Se podían tomar dos vías de actuación: presentar el recurso en la Congregación de Cardenales o disputar de nuevo otro dubio con el arzobispo en el Tribunal de la Rota. Parece ser que, según Pedro de Luna, «el roxo, va de continuo a tratar el asunto en secreto con el cardenal Caraffa a su casa»,⁵⁴ lo que denota

«no he podido penetrar en que anda este roxo del sr Arçobispo», haciendo referencia a Pedro Cosida. Entre los asuntos político-eclesiásticos que se citan en las cartas desde Roma encontramos la aceptación del voto decisivo para la celebración del Sínodo Provincial zaragozano instado por Felipe II a través del arzobispo Andrés Santos para afianzar los cánones vertidos por el Concilio tridentino, con el voto decisivo en Roma del racionero Miguel Carni, el obispo de Jaca Figueras y el canónigo Serra; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 18 de septiembre 1581, 17 de enero 1583, y 31 de agosto 1585.

⁵¹ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 6 de noviembre y 4 de diciembre 1584, y 18 de junio 1585.

⁵² Thomas J. Dandeleit, *op. cit.*, pp. 110-117. El papa expulsó de Roma al embajador de Francia, ya que el papa había mandado a un prelado a Roma para recibir audiencia con el rey de Francia y no se la concedió; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 16 de julio y 12 de agosto 1585.

⁵³ El cónclave plenario se reunió el 22 de abril de 1585. En las cartas se muestra la simpatía de la facción española en Roma en la elección del nuevo pontífice, que planteaba una nueva nominación cardenalicia bajo los influjos de la monarquía hispana; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 24 de abril, 25 de mayo y 16 de julio 1585.

⁵⁴ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 17 de enero y 4 de julio 1583.

un trato preferencial y confianza manifiesta. Por ello, era lógico que el cabildo zaragozano no pudiese ni pasar la comisión para disputar el caso en la Rota, y por tanto, la causa estuviera perdida de antemano. Unas visitas a Caraffa por parte de Cosida, que según el propio Pedro de Luna eran habituales, y por tanto otro dato que reafirma los potentes contactos del zaragozano en la corte romana.⁵⁵

El fallecimiento prematuro del arzobispo Andrés Santos el 13 de noviembre de 1585 durante la celebración de las Cortes de Monzón, presididas por el prelado, no le permitió ver evolucionar uno de los asuntos más importantes que impulsó bajo el mandato de Felipe II el último año de su prelatura: la secularización de la Catedral de San Salvador de Zaragoza, aprobada en el año 1605.⁵⁶ Andrés Santos, unido a las innovaciones y rectitud del Concilio de Trento, y a los designios del rey, anticipó la secularización, que se vio paralizada hasta que se retomó el caso en Roma ya en el año 1591, en esta ocasión con Pedro Cosida ejerciendo «la procura de agencia de negocios» del cabildo zaragozano. El óbito del arzobispo fue comunicado al cabildo zaragozano mediante una carta escrita el mismo día de su fallecimiento por el secretario real Jerónimo Gassol, y en la que se habla del prelado en los siguientes términos: «un sujeto tan principal y a quien tanto deviamos, pero es de creer que Dios por pagarle mas presto sus servicios le ha querido llevar para si». De hecho, una carta pocos meses antes de su muerte, escrita el 9 de agosto por el propio arzobispo desde Monzón, muestra una cuestión de importancia para entender las influencias del prelado en el ámbito eclesial. Andrés Santos escribió al doctor Romero las siguientes palabras:

A solo Dios y su virtud y buenas partes den v. m la merced que su Majestad le ha hecho, en mi solo ha avido deseo de tal compañía que me ayude a llevar la carga, quando nos veamos entenderá v. m. lo que ha pasado, y espero en la dicha misericordia, que muy en breve me podre congratular de otra mayor dignidad. Que la persona de v. m. que nuestro señor guarde con suma felicidad.⁵⁷

⁵⁵ Se les obligó a «tomar algún concierto con el Arzobispo»; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 1 y 15 de agosto 1583.

⁵⁶ Ángel Canellas López, *Efemérides concejiles zaragozanas en los siglos XVI y XVII*, Cuadernos de Zaragoza, núm. 38, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1979, p. 48; Vicencio Blasco de Lanuza, *Historias eclesiásticas y seculares de Aragón en que se continúan los Annales de Çurita, desde 1556 hasta el año 1618*, vol. II, Zaragoza, Imprenta de Don Juan de Lanaja y Quartanet, Impresor del Reyno de Aragón y de la Universidad, 1622, pp. 407-413; *Código de Derecho Canónico. Legislación complementaria de los países hispanoamericanos*, Pamplona, Instituto Martín de Azpilcueta, Eunsa. Ediciones de la Universidad de Navarra, Consejo Español Latinoamericano (CELAM), 2º ed., 2006, pp. 484.

⁵⁷ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, carta autógrafa del arzobispo Andrés Santos, 9 de agosto, 1585.

Por tanto, planteamos la hipótesis de la presentación de Andrés Santos como posible candidato al Colegio Cardenalicio, ya que Zaragoza era una de las archidiócesis más importantes de España, y primada respecto al resto de la Corona de Aragón, y la sede toledana en Castilla estaba ocupada por otro de los inquisidores y prelados ligados a la política de Felipe II: Gaspar de Quiroga y Vela (1577-1594),⁵⁸ por lo que no existía mayor dignidad eclesiástica en la península que Felipe II le pudiese ofrecer por su servicio.

3. PEDRO COSIDA, ENCARGADO DE LA «PROCURA DE LA AGENCIA DE NEGOCIOS» DEL CABILDO DE LA SEO DE ZARAGOZA EN ROMA

En este último epígrafe nos dedicaremos al estudio de los asuntos político-eclesiásticos tratados por Pedro Cosida en la corte romana como encargado de la «agencia de procura de negocios» del cabildo zaragozano en la Santa Sede. Para el desarrollo de este apartado de nuestra investigación, han sido indispensables las numerosísimas cartas autógrafas de Pedro Cosida que hemos hallado en el Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza, junto a otras misivas enviadas por otros informadores residentes en la corte papal. A partir del año 1600, Pedro Cosida comienza a desvincularse poco a poco de los servicios del cabildo en pos de su labor como agente diplomático del rey Felipe III.

La carrera profesional de Pedro Cosida desde 1585 hasta enero de 1589, nos es desconocida, hasta fechas en que Pedro de Luna, antiguo procurador del cabildo de Zaragoza en Roma, fue proveído por el pontífice Montalto, Sixto V (1585-1590) de un decanato de trescientos ducados de pensión anual, y decidió abandonar Roma. Antes de partir de la Ciudad Eterna, debía delegar su cargo. El honor recayó en su antiguo amigo Pedro Cosida el cual debía ser instruido por Pedro de Luna durante un año sobre los asuntos internos del cabildo, y el cual aceptó la oferta como «obligación natural por ser la principal iglesia y metropoli del consejo yo nasci como por estar en ella prebendados personas a quien particularmente desseo y tengo obligación de servir».⁵⁹ Sin duda, una elección que favorecía los intereses de los miembros de

⁵⁸ Henar Pizarro Llorente, *Don Gaspar de Quiroga y Vela (1512-1594). Un gran patrón en la corte de Felipe II*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1998.

⁵⁹ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro de Luna, 13 de enero y 4 de septiembre 1589. El 4 de septiembre de 1589 Pedro Cosida aceptó «la procura de agencia de negocios» y al día siguiente, Cosida escribió al cabildo su aceptación carta; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, carta de Pedro Cosida, 5 de septiembre 1589.

la catedral zaragozana que gozarían de una persona comprometida en sus servicios y con influencias en la corte romana.⁶⁰

Uno de los primeros asuntos tratados por Cosida en beneficio del cabildo catedralicio de la capital del Ebro tras la marcha de Pedro de Luna el 9 de octubre de 1589, fue la supresión del arcedianato de Belchite, asunto para el



Figura 4. San Tomás, Apostolado Cosida, ca. 1612, Fondazione di Studi di Storia dell' Arte Roberto Longhi, Florencia: Foto: [en línea] Disponible en: <http://www.museodelprado.es/exposiciones/info/en-el-museo/el-joven-ribera/la-exposicion>.

⁶⁰ A pesar de ello, Cosida afirmó en una de sus cartas al cabildo «las pocas fuerças (que) al servizio desta Sancta Igleſſia (...) reconociendo la merced que vs ms. sin preceder merito alguno de servicios por mi parte». Esta afirmación autógrafa de Cosida también manifiesta el hecho de que su labor con el arzobispo no había beneficiado al cabildo, sin haber servido al capítulo zaragozano; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro Cosida, 3 de octubre 1589.

que Pedro Cosida pidió la interpelación de su Santidad con el fin de que dicho arcedianato no perdiera sus beneficios.⁶¹ A pesar de su promesa al servicio del cabildo, mantuvo el apoyo a los familiares de su antiguo protector, el arzobispo Andrés Santos, pues interpeló una apelación a Su Santidad a favor de la concesión de 100 escudos anuales a Alonso Santos, sobrino del difunto prelado, sobre los frutos del arcedianato anteriormente citado, a pesar de la exigencia de la supresión de dicho beneficio.

Pedro Cosida estuvo situado en el epicentro de las transformaciones de la jurisdicción de la catedral y la centralización del poder canónico a través de la monarquía. El mismo año 1589, ya estaba en trámite el asunto de la Camarería, o problemática surgida tras la decisión de suprimir parte de los frutos y dignidad del camarero en favor del aumento de canonicatos. A través de esta supresión de dos de las tres partes de la camarería, se proveyeron los siguientes canonicatos: penitenciaria, lectura, magistral, caritativa, púlpito y doctoral, proveídos en concierto público, conforme a las bulas del Papa Sixto IV a todas las iglesias de España.⁶² Este asunto va ligado a la liquidación de los quindenios o pagos de los beneficios suprimidos,⁶³ que precedían a la reestructuración jurisdiccional de la archidiócesis zaragozana impuesta por la monarquía.

En este camino precedente a la secularización, el secretario del embajador Ximénez de Murillo, ofreció los favores del Duque de Sessa para hacer fructificar la transformación de la jurisdicción arzobispal.⁶⁴ Tras el resurgimiento del tema de la secularización de la catedral de Zaragoza, retomado por el monarca Felipe II como una cuestión prioritaria en la corte romana, se buscaron los fundamentos jurídicos adecuados para sustentar la congelada resolu-

⁶¹ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro Cosida, 1 y 3 de octubre, y 5 de septiembre 1589. Este beneficio fue propiciado durante el pontificado de Gregorio XIII (1572-1585), y según las cláusulas de la concesión, se debían desfalcar 7000 escudos por la reserva de dicha cláusula. El entonces arcepreste, el licenciado Arias de Reinoso debía acceder a perder parte de sus beneficios.

⁶² ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro Cosida, 20 de febrero, 28 de abril, 11 de mayo, y 2 de julio 1589.

⁶³ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 3 de agosto y 3 de diciembre 1592. Hasta la extinción de la camarería, la secularización no era posible de realizar. Aun así, las bulas de la supresión de la camarería fueron remitidas al arzobispo de Zaragoza, y al prior y obispo de Tarazona sin ser ejecutadas; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 2 de julio y 16 de agosto 1598, y 15 de noviembre 1599. A la muerte del camarero, quedará suprimida dicha dignidad, y se deberá abonar la tercera parte de los frutos de la dignidad.

⁶⁴ Thomas J. Dandeleit, *op. cit.*, 2002, pp. 118-127; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 15 de febrero 1593 y 21 de noviembre 1595; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1580-1590, cartas de Pedro Cosida, 19 de enero 1593. Cosida relata que Felipe II había dado orden de que el embajador «Sessa favorezca en todo lo posible los negocios de su sancta iglesia».

ción. Pedro Cosida buscó el apoyo del cardenal Mendoza, muy cercano a Su Santidad Inocencio IX para entrar en comunión directa con el pontífice, y así acelerar los trámites, una estrategia truncada por el fallecimiento del pontífice y del propio cardenal Mendoza en el año 1591.⁶⁵ La resolución, como era habitual, se retrasó por desacuerdos entre ambas partes, y los letrados romanos decidieron que el caso fuera llevado a la Congregación del Concilio, junto a otros asuntos del interés de Felipe II tratados a través del secretario del embajador español en Roma.⁶⁶ La secularización aunó los intereses de informadores y miembros de la embajada española con la carrera profesional del propio Cosida, unos contactos que permitieron al zaragozano su ascenso como agente del rey en la corte.⁶⁷ El interés de Felipe II en secularizar la catedral era tal que llegó a presentar, por medio del Duque de Sessa, la posibilidad de otorgar provisiones a los preladados, exenciones de pagos y dispensaciones, como método para ganarse el favor de los integrantes de la archidiócesis, cuyas letras eran necesarias para llevar a cabo los presupuestos monárquicos. Pedro Cosida manifestó en una carta fechada el 21 de diciembre de 1593, el apoyo de su Majestad en estas transformaciones como el «patrón» de la secularización ante el Papa Clemente VIII, puesto que el asunto perjudicaba a la Santa Sede debido a la división de la jurisdicción eclesial y la *potestas regia* de la archidiócesis.⁶⁸ A su vez, también se prestó a intervenir en este negocio Monseñor Francisco Peña, auditor de la Rota de origen zaragozano,⁶⁹

⁶⁵ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 19 de marzo 1591, 20 de enero y 25 de junio 1592. Aun con todos estos inconvenientes, Cosida realizó una minuta de traza sobre la estructuración de la iglesia tras la secularización. Para continuar con la tramitación, el cabildo tenía que enviar a Pedro Cosida 4.000 sueldos por la expedición de las bulas de supresión de la camarería y de la secularización a la Cancillería Apostólica; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 3 de agosto 1592.

⁶⁶ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 1 de septiembre y 26 de octubre 1592. El secretario del embajador Pedro Ximénez Murillo, expuso la necesidad de mudar la hora de maitines a *prima noche perpetua*, por orden de Felipe III y con el apoyo del Santo Pontífice. El asunto se trató en la Congregación de obispos y la resolución ya estaba expedida en julio de 1592.

⁶⁷ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 19 de enero, 20 de marzo y 30 de agosto 1593.

⁶⁸ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 12 de abril y 21 de diciembre 1593, 18 de abril y 5 de julio 1594. El arzobispo de Zaragoza Alonso Gregorio y el monarca llegaron a un acuerdo, tal y como narra Cosida, a través del embajador, el Duque de Sessa, su secretario, Ximénez de Murillo, el arcipreste Francisco Cuevas, un hombre «apasionado» en los asuntos eclesiásticos entró en malentendidos con el cabildo zaragozano y el auditor de la Rota y de origen zaragozano, monseñor Francisco Peña.

⁶⁹ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, carta de Francisco Peña, 6 de julio 1594. Pedro Cosida Una carta de monseñor Peña fechada el 6 de julio de 1594, expresa que Pedro Cosida no tuvo que hacer diligencia ante la Rota gracias a facilidades concedidas por el auditor zaragozano, escribiente; Joseph Ypas, *Catalogo chronologico de los deanes, dignidades y canónigos del templo santos del Salvador de Zaragoza desde la bula de secularidad hasta la de la unión*, Zaragoza, ACSZ, vol. II, núm. 42, año 1785, ff. 24 v-25r.

en un momento en que según las palabras del propio auditor, «corren vientos contrarios y cada uno piensa llegar a su puerto dentro de la corte romana».⁷⁰

Tras el voto decisivo de la secularización, Pedro Cosida tuvo que ocuparse de otro problema a tratar en el que también se vio involucrado el embajador: las ordinaciones respectivas a los estatutos que regulaban el orden de jurisdicción de La Seo zaragozana, y sobre los que Felipe II expuso a través del Duque de Sessa, sus diferencias con las intenciones del pontífice Clemente VIII.⁷¹ En esta problemática también intervino a partir del verano de 1595, y bajo las órdenes del embajador, Francisco Lamata, una labor que le reportó el beneficio del priorato de La Seo por su labor ante el pontífice en los avances de la secularización.⁷²

En nombre de Felipe II, el Duque de Sessa, instó a la totalidad de la clerecía española en Roma para que apoyaran la secularidad, con el fin de apropiarse de la mayor parte de la jurisdicción. El resultado fue el nuevo estancamiento de la secularización durante el año 1596, sin haber obtenido respuesta de los representantes legislativos del papado.⁷³ Incluso el Conde-Duque de Olivares intervino para frenar la expedición de beneficios eclesiásticos en Zaragoza a favor de los italianos, como en el caso del sobrino de Su Santidad, el cardenal Sfrontato. Una situación que llevó a Pedro Cosida a afirmar que el Duque de Sessa le había comunicado que serían capaces de no reducir más los canonicatos, para que no «se los coman los italianos», y aumentar la renta superflua de las dignidades con posterioridad a la secularización, lo que reportaba el veto al rey en la elección de capitulares.⁷⁴

⁷⁰ Thomas J. Dandeleit, *op. cit.*, p. 121.

⁷¹ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 11 de abril 1595 y 24 de marzo 1595.

⁷² ACSZ, *Catálogo cronológico de los deanes, dignidades y canónigos del templo santos del Salvador de Zaragoza desde la bula de secularidad hasta la de la unión*, escrito por el Racionero Joseph Ypas Secretario del Ilustrísimo Cabildo, año 1785, vol. II, f. 61r; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 6 de junio 1595, 19 de agosto 1596, 3 y 4 de junio, 2 de julio, y 30 y 4 de agosto 1598. La bula del priorato de Lamata no se podía aplicar hasta que se expidiese la secularización, y Lamata transmitió a Cosida informaciones directas del pontífice, que apuntaban a la intención de no modificar la jurisdicción eclesial, es decir, «dexalla en el mismo estado»; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 13 de septiembre 1599, 15 de noviembre 1599.

⁷³ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 4 de julio 1595, 14 de febrero, 10 de abril, 19 de junio y 19 de agosto 1596. Felipe II intentó pasar la comisión a través de un privado con una súplica que anulaba la interposición de apelación, pero la tramitación siguió sin avanzar, puesto que se presentaron las mismas cláusulas anteriormente rechazadas.

⁷⁴ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, carta de Pedro Cosida, 2 de mayo 1597; José Martínez Millán y María Antonietta Visceglia, «Las relaciones conflictivas de Felipe II con el papado», en José Martínez Millán y María Antonietta Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*, vol. I, Madrid, ed. Fundación Mapfre. Instituto de Cultura, 2008, pp. 27-31, pp. 42-43.

Con la muerte del cardenal Caraffa, proponente de la Congregación del Concilio, el 22 de enero de 1597, Pedro Cosida perdió un gran apoyo en la corte romana. El problema de la secularización, como no podía ser de otro modo, derivó en una lucha por la primacía de las rentas entre el Papado y Su Majestad Felipe II, que se refleja en las cartas de Pedro Cosida. La resistencia de Su Santidad, Clemente VIII, fue evidente en la negación a conceder provisiones que dañasen las rentas de la Sede Apostólica y las retribuciones económicas obtenidas por su jurisdicción eclesiástica. Este pulso interminable del proceso de secularización, se transformó gracias al cambio de rumbo de la política exterior de Felipe II, estableciendo un pacto de «no intervención» en el conflicto entre César d'Este, usurpador del trono ducal de Ferrara y el pontífice Clemente VIII.⁷⁵ Tras este estratégico movimiento, el Papa se sentía más dispuesto a conceder al monarca sus deseos a cambio de no favorecer a César d'Este y tampoco dar paso por los territorios españoles de la península itálica a «naciones forasteras».

Con el comienzo del reinado de Felipe III, Pedro Cosida envió una carta al cabildo zaragozano anunciando la continuación de las instancias por la secularización en la corte romana tras la coronación del nuevo monarca. Finalmente se concedió la aceptación a trámite de este inacabable asunto a principios del año 1600, tal y como señala Cosida, «dando satisfacción a su Majestad».⁷⁶ El patronato de la catedral metropolitana quedó dividido en tres partes, cada una de las cuales gozaría de él cuatro meses al año, a saber: el monarca Felipe III, Clemente VIII y el arzobispo de Zaragoza Alonso

⁷⁵ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 22 de noviembre y 24 de diciembre 1597, 16 de enero, 28 de abril, 2 de julio y 8 de octubre 1598. Pedro Cosida comunica al cabildo zaragozano en varias de sus cartas los sucesos derivados de la desobediencia del bastardo César d'Este, autoproclamado Duque de Ferrara, que gracias a su herencia paterna era «de dinero el más rico príncipe pues dizen passa de quinze millones de oro su tesoro». El Papa intervino por la toma ilegítima de la corona ducal, y marchó sobre Ferrara con un contingente de 30.000 hombres y asedió la «inexpugnable» fortaleza de la ciudad. César D'Este ya derrotado, entregó el estado a la Sede Apostólica y se desechó su excomunió; Maria Antonietta Visceglia, «La corte romana», en José Martínez Millán y Maria Antonietta Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III: Los Reinos*, vol. IV, Madrid, ed. Fundación Mapfre. Instituto de Cultura, Madrid, ed. Fundación Mapfre. Instituto de Cultura, 2008, pp. 947-955; Thomas J. Dandele, *op. cit.*, p. 124.

A finales del año 1598, una terrible inundación devastó la Ciudad Eterna. Sus efectos son narrados por Pedro Cosida en una de sus cartas. El agente afirma que la devastación fue enorme pero que su palacio fue uno de los «mejor librados por estar mi cassa en lugar alto». La inundación acentuó el número de epidemias en Roma como la peste y las necesidades primarias; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, carta de Pedro Cosida, 8 de enero 1599.

⁷⁶ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 15 de enero, 11 de marzo y 29 de mayo 1600; Ignasi Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, ed. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, Colección Historia, 2000, pp. 173-195.

Gregorio. El nombramiento de los primeros beneficiados correspondería al rey Felipe III, y el primer problema surgió al contemplar la idea de mezclar en el capítulo a canónigos regulares y a seculares en un mismo coro, de un templo secular. La resolución quedó en manos del datario de la Rota romana, que necesitaba el memorial elaborado por orden de Felipe III del «modo y traza de como ha de quedar» la catedral, como primer patrón del turno dispuesto por la resolución, y sobre cuya expedición, Pedro Cosida señala que debe salir «de sus manos»,⁷⁷ como «todos los negocios de Su Majestad». Estas afirmaciones del agente nos permiten afirmar que en 1600 ya trabajaba bajo la protección de Felipe III.⁷⁸ Las transformaciones derivadas de la secularización, ya aprobada y legislada, comenzaron a afectar al seno de la catedral la primera década del siglo XVII, unos asuntos que trataremos con posterioridad en el estudio de Pedro Cosida como servidor de su Majestad Felipe III, y en los que el zaragozano y su sobrino, residente en la capital del Ebro, participaron activamente.

Además de los servicios prestados a la catedral de San Salvador de Zaragoza en la corte romana, Pedro Cosida también mantuvo vinculación con el Hospital e Iglesia de Montserrat de los Españoles en Roma, lugar de encuentro de los representantes de la Corona de Aragón en la Ciudad Eterna.⁷⁹ Una institución que pasó por duros momentos económicos durante la crisis económica de Roma durante la última década del siglo XVI,⁸⁰ y que la llevará a pedir auxilio económico al cabildo de La Seo de Zaragoza por medio del duque de Sessa y el prior Villacroig. El 28 de octubre de 1596, Pedro Cosida se encuentra firmando entre los priores de Montserrat los pactos oportunos para costear la obra de la bóveda nueva de la iglesia de Montserrat. De hecho, el zaragozano aparece en las Actas de los Consejos de la iglesia de

⁷⁷ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas de Pedro Cosida, 4 de agosto 1598, 27 de julio y 13 de septiembre 1599; 1600-1610, 8 de abril, 10 de mayo, 18 de noviembre, 21 de diciembre 1600. Cosida comunicará la expedición al doctor Blancas, canónigo de La Seo en Roma, y a su vez éste tramitará las diligencias oportunas en el momento de la expedición con el Cardenal Marcelo.

⁷⁸ ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, carta de Pedro Cosida, 22 de agosto 1600. Anticipamos la fecha del comienzo de los servicios de Cosida a Felipe III como agente en la corte romana, frente a otros trabajos de investigación que han hallado noticias documentales más tardías sobre el inicio de su actividad bajo las órdenes del rey; Cecilia Grilli, *op. cit.*, p. 157, nota nº 1; Silvano Giordano, *Istruzioni di filippo III ai suoi ambasciatori a Roma (1598-1621)*, Ospedaletto (Pisa), Ministero per i beni e le attività culturali. Dipartimento per i beni archivistici e librari, 2006, p. 87.

⁷⁹ Archivio Storico Capitolino, Archivio Generale Urbano, Sezione I, Notario Joan Jeroni Rabassa, Protocolo 607, 1595-1597; Maximiliano Barrio Gozalo, «La iglesia nacional de la Corona de Aragón en Roma y el poder real en los siglos modernos», *Manuscripts*, vol. 26 (2008), pp. 135-163.

⁸⁰ Thomas J. Dandeleit, *op. cit.*, pp. 200-210; ACSZ, Cartas, Correspondencia recibida, 1591-1599, cartas del Duque de Sessa y el prior Villacroig, 15 y 22 de febrero 1597.

Montserrat desde 1582 ininterrumpidamente, y desde 1596 hasta 1606 de forma continua junto a Miguel Cosida,⁸¹ del que deducimos que se trate de Miguel Cosida e Híjar, padre de Francisco Cósida López, y emigrado a Roma según Ángel Canellas en los años setenta del siglo XVI,⁸² y casado con la hija de Pedro Cosida, Isabel.

Todos estos datos, la mayoría de ellos inéditos, nos permiten vislumbrar diferentes facetas de la personalidad de Pedro Cosida, claro reflejo de un mercader beneficiado de los pactos de su linaje con otros de mayor ascendencia social, que le permitió atesorar en su palacio de Vía Corso (Roma) una colección de obras de los pintores más innovadores del tenebrismo caravaggesco de principios del siglo XVII. Aventajado en el arte del manejo de la información política de primera mano, su transmisión y custodia a través de las relaciones personales dentro de la corte romana, Pedro Cosida fue recibido habitualmente en el ámbito privado de los círculos de la élite social de la Ciudad Eterna, incluso de algunos de los miembros del Colegio Cardenalicio.

⁸¹ Archivo de la Obra Pía, Libro de Decretos 1581-1587; Libros de Actas 1596-1615, 1596, 1597, 1600, 1605, 1606.

⁸² Ángel Canellas López, *op. cit.*, 1983, p. 121; Cecilia Grilli, *op. cit.*, p. 163, nota núm. 14.